DICTAMEN UOC

ESTIMACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. -

La Paz, 22 de Enero de 2021

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

1. **ANTECEDENTES**

Que, la Municipalidad de La Paz realiza el procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/2021 "ADQUISICIÓN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", y para lo cual es necesaria la estimación y elaboración de precios referenciales a ser utilizados en el referido proceso, según las normativas vigentes.-

2. **SUSTENTO DOCUMENTAL**

Que, se ha solicitado a un potencial oferente, nota mediante se sirva proveer sus precios, de acuerdo a la planilla de cómputo métrico remitida y contratos adjudicados por la convocante y otras instituciones.

3. **NORMATIVAS APLICABLES**

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su articulo 4°. Principios Generales: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos".

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" dispone: Artículo 1°: APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES: Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS según detalla:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

ANTECEDENTES DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS

ADQUISISCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

				PRECIO REFERENCIAL Nº 1	PRECIO REFERENCIAL Nº 2	ID	PRECIO REFERENCIAL Nº 3	ID	PROMEDIO
				PRESUPUESTO COOPERATIVA LA PAZ	Contratos Aadjudicados		Contratos Aadjudicados		PRECIO UNITARIO UTILIZADO COMO REFERENCIAL PARA EL LLAMADO
Nº	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANTIDAD	NOTA ADJUNTA					
1	Gasoil Diesel – Tipo III	Lts.	4.500	4.525	4.970	358.482	5.265	374.784	4.920
2	Gasoil Diesel -Tipo I	Lts.	16.140	5.585	5.705	358.482	6.030	374.784	5.773
3	Nafta 91	Lts.	5.000	5.270	5.660	358.482	5.740	374.784	5.557
4	Aceite 15w/40	Lts.	10	581.000	576.000	358.482	579.000	374.784	578.667
5	Aceite Hidráulico 80w/90	Lts.	2	571.000	545.000	358.482	545.000	374.784	553.667
6	Aceite 40	Lts.	96	25.000	22.000	385.215	35.000	385.901	27.333
7	Grasa para uso General	kg.	30	28.000	28.000	358.482	28.000	374.784	28.000

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
U O C

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 19 de Enero de 2021

Señores
COOPERATIVA LA PAZ
PRESENTE

Ref.: "SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación al Proyecto encarado por la Unidad *Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Paz denominado* **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** respetuosamente solicito que si lo considere pueda presentar a esta Unidad Operativa de Contrataciones el presupuesto según la planilla de cantidades, precios y especificaciones técnicas adjunta a la presente, cabe señalar que la respuesta a la presente se realiza a modo referencial y no supone ningún compromiso de contrato o responsabilidad con la Municipalidad de La Paz, asimismo la respuesta a la presente podrá ser remitida en forma física por nota, vía fax o correo electrónico, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario
1	Gasoil – Diesel tipo III	Lts.	
2	Gasoil – Diesel Tipo I	Lts.	
3	Nafta 91	Lts.	
4	Aceite 15w/40	Lts.	
5	Aceite Hidráulico 80w/90	Lts.	
6	Aceite 40	Lts.	
7	Grasa para uso General	Kg.	

En espera de una respuesta favorable, me despido de Usted/es muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela
Encargada UOC

La paz, 20 de enero del 2021

Señores
Municipalidad de La Paz
Presente

Ref.: SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la solicitud de presupuesto de los siguientes ítems.

Items	Descripcion		Unidad d	Precio Unitario	
1.	Diesel	Tipo III	Lts	4.525	Gs/lts
2.	Diesel	Tipo I	Lts	5.585	Gs/lts
3.	Nafta 91		Lts	5.270	Gs/lts
4.	Nafta 95		Lts	6.130	Gs/lts
5.	Aceite Puls 50	15W/40	19Lts	581.000	Balde
	Aceite Top Turbo	15W/40	20Lts	389.000	Balde
6.	Aceite Hidraulico	80W/90	19lts	571.000	Balde
7.	Aceite Rimula R2 40	40	4lts	96.000	(25 000 x litro)
8.	Grasa		10Kg	274.000	(25 000 x kg)

Los precios del presupuesto pueden sufrir variaciones. Valides 5 dias.

Desde ya muchas gracias

Kenyi Onitsuka
Cooperativa La Paz

CONTRATO N° 05/2020

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en Avd. Inmigrantes entre Mcal. Estigarribia y Juan Pablo II, de la Ciudad de La Paz República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la Mgtr. Blanca Mercedes Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Interina Lic. Yessica M. Muller A. con Cédula de Identidad Nº 4.154.685, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA, domiciliada en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Yoshimasa Goto, con Cédula de Identidad N° 682.445, denominada en adelante el PROVEEDOR, *denominadas en conjunto* "LAS PARTES" *e, individualmente*, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Contratista, con relación a la provisión de Combustibles y Lubricantes para el uso de la Municipalidad de La Paz, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Especificaciones Técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, *en cuyo caso prevalecerá* lo dispuesto en este.

Lic. Yessica M. Muller A. — SECRETARIA GENERAL INTERINA
Lic. Blanca M. Chavez V. — INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎/🖷(0763) 20074 / 20021 / 20086 - 🖂 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.784.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2020, convocado por la Municipalidad de La Paz. La *adjudicación fue realizada* según acto administrativo N° 089/2020 por la Intendencia Municipal.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	GASOIL - DIESEL TIPO III	ECOP	Argentina	LTS.	8.225	5.265	43.304.625
2	2	GASOIL - DIESEL TIPO I	ECOP	Argentina	LTS.	16.900	6.030	101.907.000
3	3	NAFTA 91	ECOP	Paraguaya	LTS.	1.799	5.740	10.326.260
4	4	ACEITE 15W/40 PARA MOTOR	JHON DEERE	BRASIL	LTS.	7	579.000	4.053.000
5	5	ACEITE HIDRAULICO 80W/90	JHON DEERE	BRASIL	LTS.	4	545.000	2.180.000
6	6	ACEITE 40 P/ MAQUINARIAS PESADAS	JHON DEERE	BRASIL	LTS.	6	396.000	2.376.000
7	7	GRASA PARA USO GRAL. P/ MAQUINARIAS PESADAS	AMBRA	BRASIL	KG.	30	28.000	840.000
TOTAL								**164.986.885**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de *conformidad a las disposiciones del Contrato.*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Yessica M. Muller A. — SECRETARIA GENERAL INTERINA
Lic. Blanca M. Chavez V. — INTENDENTE MUNICIPAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; sobre Ruta Graneros del Sur.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎/🖷(0763) 20074 / 20021 / 20086 - 🖂 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay a los 02 días mes de Marzo del año 2020.

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

Mgtr. Blanca M. Chávez V
Intendente Municipal

.....
Yoshimasa Goto
Cooperativa La Paz Agrícola Limitada

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020

Entre la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**, domiciliada en la Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. B. Caballero de la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 985.744, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL DORADO**, domiciliada en la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Señor **Guido Hipólito Vázquez Battilana**, con Cédula de Identidad N° 360.228, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes, derivados del llamado a Contratación Directa N° 04/2020 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS – ID. N° 385.901. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385.901.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2020**, convocado por la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IM. N° 637/2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Cantidad a adjudicar	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil Diesel Tipo III	15.000	15.000	litro	4.650	69.750.000
2	Nafta Ron 95	7.045	7.045	litro	5.400	38.043.000
3	Aceite Hidráulico	110	80	litro	20.000	1.600.000
4	Aceite 40	50	36	litro	35.000	1.260.000
5	Aceite 90	35	26	litro	35.000	910.000
	TOTALES:					**111.563.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento once millones quinientos sesenta y tres mil., IVA incluido.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Municipalidad de Arroyos y Esteros.**

CONTRATO N° 03/2019
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en Avd. Inmigrantes entre Mcal. Estigarribia y Juan Pablo II, de la Ciudad de La Paz República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la Lic. Blanca Mercedes Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Interina Lic. Natalia Franco Carreras con Cédula de Identidad N° 4.154.492, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA, domiciliada en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Yoshimasa Goto, con Cédula de Identidad N° 682.445, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Contratista, con relación a la provisión de Combustibles y Lubricantes para el uso de la Municipalidad de La Paz, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°358.482.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / 🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - 🖂 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la *Municipalidad de La Paz.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°15/2019 de la Junta Municipal.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Gasoil Diesel tipo III*	*ECOP*	-	*Litros*	*8.500*	*4.970*	*42.245.000*
2	2	*Gasoil Diesel Tipo I*	*ECOP*	-	*Litros*	*16.900*	*5.705*	*96.414.500*
3	3	*Nafta 91*	*ECOP*	-	*Litros*	*1.799*	*5.660*	*10.182.340*
4	4	*Aceite 2T*	*STHIL*	Brasil	*Litros*	*9*	*192.000*	*1.728.000*
5	5	*ACEITE 15W40*	*LUBRAX*	*BRASIL*	*Litros*	*7*	*391.000*	*2.737.000*
6	6	*Aceite hidráulico 80/90*	*LUBRAX*	*BRASIL*	*Litros*	*4*	*545.000*	*2.180.000*
7	7	*Aceite 40 para motor diesel*	*LUBRAX*	*BRASIL*	*Litros*	*6*	*576.000*	*3.456.000*
8	8	*Grasa*	*Ambra*	*Brasil*	*Kilogramos*	*30*	*28.000*	*840.000*

Total: *159.782.840*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; sobre Ruta Graneros del Sur.-

CONTRATO UOC N° 27 /2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, domiciliada en Avda. República de Argentina e/ Caaguazú, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Guido Enrique Caballero González, con cédula de identidad N° 726.763, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Combustibles y Lubricantes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 385215, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385215.

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9008
Asunción - Paraguay

Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2020 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 385215, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 550/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESAS:							GUIDO ENRIQUE CABALLERO				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total cantidad mínima	Precio total cantidad máxima
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	9.000	14.700	OPTIMUS S10	PETROMAX	5.500	49.500.000	80.850.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000	8.200	DIESEL S50	PETROMAX	4.530	22.650.000	37.146.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	4.900	SUPERMAX 96	PETROMAX	6.100	18.300.000	29.890.000
4	15121501-001	Aceite 15 - 40	Litros	UNIDAD	60	100	CEPSA	Española	22.000	1.320.000	2.200.000
5	15121508-001	Aceite ATF	Litros	UNIDAD	20	35	WARCO	EEUU	14.260	285.200	499.100
6	15121504-001	Aceite hidraulico 68	Litros	UNIDAD	295	490	CEPSA	Española	14.650	4.321.750	7.178.500
7	15121501-001	Aceite 20 - 50	Litros	UNIDAD	60	100	CEPSA	Española	16.300	978.000	1.630.000
8	15121509-001	Fluido de Freno tipo 3	Litros	UNIDAD	10	16	PRESTONE	EEUU	20.360	203.600	325.760
9	15121802-001	Liquido refrigerante para radiadores	Litros	UNIDAD	20	35	ULTRA RADI	Paraguaya	5.000	100.000	175.000
PRECIO TOTAL										97.658.550	159.894.360

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 97.658.550 (Guaraníes noventa y siete millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, quinientos cincuenta y un monto total máximo de Gs. 159.894.360 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, ochocientos noventa y cuatro mil, trescientos sesenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9008
Asunción - Paraguay

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9008
Asunción - Paraguay

Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día 28 mes OCTUBRE y año _____.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
Representante Legal

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: 726763-0
DIRECCION: Avenida Rca. Argentina e/ Caaguazú N° 9008
Asunción - Paraguay